



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

Nº 34.629

Lunes 12 de Abril de 2021

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 **Resolución General 9/2021**

Ciudad de Buenos Aires, 07/04/2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que debido a inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB el día 16 de marzo de 2021, por Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 2/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, se consideró tener por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago registrado hasta el día 17 de marzo de dicho año, correspondiente al anticipo de febrero del período fiscal 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral, con vencimiento el día martes 16 de marzo de 2021, Que la mencionada Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 2/2021 fue dictada por mandato de las jurisdicciones adheridas.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL

(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 2/2021, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.

Agustín Domingo - Fernando Mauricio Biale

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/04/2021 N° 21882/21 v. 12/04/2021

Fecha de publicación 12/04/2021